



- AMBITO DEL PLAN
- DESLINDE ZONA MARITIMO TERRESTRE O.M. 17/IX/68
- DELIMITACION PROVISIONAL DE LA LINEA PROBABLE DE DESLINDE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCION

SERVIDUMBRE DE PROTECCION SUJETA A LOS ARTICULOS 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33 Y LA DISPOSICION TRANSITORIA 3ª DE LA LEY DE COSTAS, Y LA DISPOSICION TRANSITORIA 9ª DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO PERMANENTEMENTE EXPEDITA PARA USO PUBLICO SUJETA AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE COSTAS.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR SUJETA AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE COSTAS.

CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO DE REGIMEN DIFERIDO

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO .

CERTIFICO: Que el presente es el documento aprobado - PROVISIONALMENTE (acuerdo del Pleno de 03.03.99) del - P.E.R.I. "PUNTA DE ABONA", redactado por los Arquitectos D. Andrés y D. Juan Carlos Piñeiro.

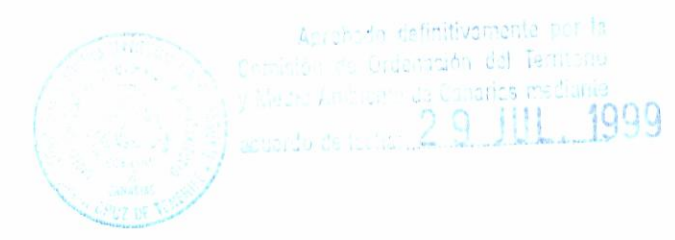
Villa de Arico a 15 de Marzo de 1999

EL SECRETARIO



LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PRESENTE PLANO SE HACEN EXTENSIVAS AL RESTO DE PLANOS A LOS QUE AFECTE

ESTE PLANO SUSTITUYE AL PLANO Nº 7 DE DICIEMBRE DE 1.998



PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI-5) "PUNTA DE ABONA"

PORIS DE ABONA
ARICO
TENERIFE

ARQUITECTOS:
DISFORM ARQUITECTURA S.L.
ARQUIESTUDIO J.C.P. S.L.

PROPIETARIO:
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO
PROPUESTA DE ORDENACION

JUAN CARLOS PIÑEIRO

ANDRES PIÑEIRO

FEBRERO 1999

PLANO Nº7

ESCALA: 1/500